



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

**Concejales:**

RUIZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ  
LÓPEZ MESTANZA MANUEL  
PEREA SIERRA ABEL  
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO  
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA  
VALERO OVIEDO SUSANA

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:15 del día 17 de febrero de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO N° 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO N° 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-574/2022, RELATIVA A LA DIVISIÓN DE PARCELAS.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42

DOCUMENTO: 20231816100  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00574/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 25 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE PARCELACIÓN  
RFCIA. N-574/2022  
(RELACIONADO CON EXPTE. N-604/2021)**

**TIPO DE LICENCIA: DIVISIÓN DE PARCELA  
SITUACIÓN: PARCELAS F Y G SITUADAS EN EL SECTOR UR-17 “PAREDÓN BAJO”,  
URBANIZACIÓN LAURO GOLF  
PETICIONARIO: VALDORBA GESTIÓN, S.L.**

### ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local en el punto 2º de su sesión celebrada el 25 de marzo de 2022, autorizó licencia de parcelación a Valdorba Gestión, S.L. para parcelación de las manzanas F y G pertenecientes al sector SURO-17 “Paredón Bajo” conforme al proyecto de parcelación redactado por los arquitectos Dña. Antonia Villaroel Sievert-Meyer y D. Miguel Beloki, fechada en noviembre de 2021.

En relación con lo anterior, el 19/07/2022 y n.º de registro 13.830 se solicita nueva licencia de parcelación (última documentación presentada por el interesado el 23/01/2023 con n.º de registro de entrada 1.118 consistente en la carta de pago y el justificante de la tasa por licencia de parcelación) dado que han transcurrido más de tres meses desde su otorgamiento o expedición, sin haber presentado la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

Se procede por tanto a informar nuevamente la parcelación solicitada por los motivos anteriormente expuestos.

### INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que:

Se aporta junto a la solicitud, proyecto de parcelación fechado en noviembre de 2021 redactado por los arquitectos Dña. Antonia Villarroel Sievert-Meyer y D. Miguel Beloki, de las parcelas F y G pertenecientes al sector SURO-17 “Paredón Bajo” urbanización Lauro Golf.

En desarrollo del Plan Parcial del SURO-17 “Paredón Bajo” aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 13/02/1991, se aprobó definitivamente por el Pleno municipal en sesión celebrada el 17/12/2021 y publicado en el B.O.P. de 24/02/2022 un Estudio de Detalle de las parcelas anteriormente referidas, comprendiendo un ámbito total según levantamiento topográfico de 111.779 m<sup>2</sup> (superficie que incluye las parcelas F y G, así como el vial denominado Parcela vial 2).

17-febrero-2023

2/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30



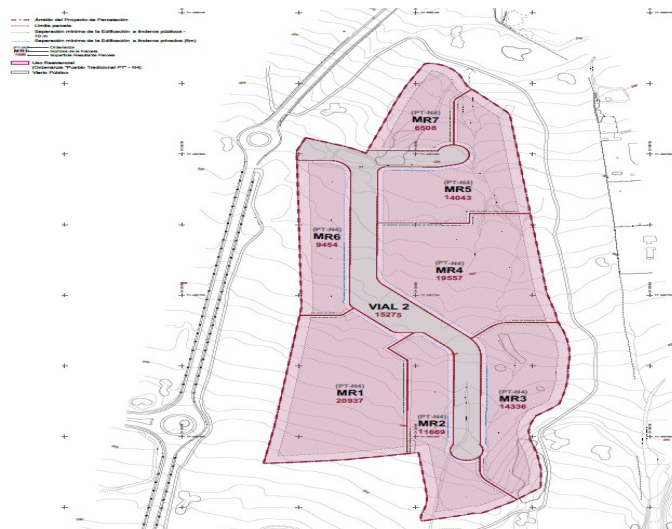


**AYUNTAMIENTO  
 DE  
 ALHAURÍN DE LA TORRE  
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
 C.I.F.: P-2900700-B

Tal y como se justifica en la memoria del proyecto de parcelación presentado, con el fin de promover las viviendas propuestas en el Estudio de Detalle en diferentes fases y diferenciar sus procesos de edificación, se propone dividir la superficie del ámbito descrito en el párrafo anterior, en 7 parcelas residenciales que, junto al viario público completan la superficie total del ámbito, resultando según la parcelación propuestas, las siguientes parcelas independientes:

PARCELA	SUPERFICIE (M2)
MR1	20.937
MR2	11.669
MR3	14.336
MR4	19.557
MR5	14.043
MR6	9.454
MR7	6.508
VIAL 2	15.275
SUP. TOTAL ÁMBITO	111.779



2º.- Que la parcela objeto de división, está clasificada según el planeamiento municipal vigente como Suelo Urbanizable Ordenado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), y calificada de residencial siéndole de aplicación la

17-febrero-2023





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

ordenanza N4, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U. (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-17).

Que de acuerdo con el Plan Parcial, la parcela mínima edificable para la ordenanza de Pueblo Tradicional N4 debe cumplir los siguientes mínimos dimensionales:

“... Para las agrupaciones de edificaciones adosadas con formación de promociones para alojamientos de propiedad vertical, que en su caso determinen los correspondientes Estudios de Detalle, se establece una parcela mínima de 3.000 m<sup>2</sup>, siendo posible inscribir en ella un círculo de diámetro mínimo 40,00 metros.”

Como se puede observar en la documentación técnica aportada, las parcelas propuestas cumplen con los mínimos dimensionales exigidos por la normativa urbanística de aplicación.

Por tanto, la división de parcela que nos ocupa, cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.-Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada por VALDORBA GESTIÓN, S.L., para realizar la división de las parcelas F (ref. cat. 4781906UF5548S0001RS) y G (ref. cat. 4781905UF5548S0001KS) pertenecientes al sector UR-17 “Paredón Bajo”, Urbanización Lauro Golf, de este término municipal, en las siguientes parcelas independientes, todo ello según la documentación técnica realizada por los arquitectos Dña. Antonia Villarroel Sievert-Meyer y D. Miguel Beloki , fechada en noviembre de 2021:

PARCELA	SUPERFICIE (M2)
MR1	20.937
MR2	11.669
MR3	14.336
MR4	19.557
MR5	14.043
MR6	9.454
MR7	6.508
VIAL 2	15.275
SUP. TOTAL ÁMBITO	111.779

2º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.4 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la georreferenciación precisa de las parcelas resultantes se encuentra descrita y disponible en el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/1r20Vv\\_48R9V0vt3Iln\\_nYEiHYSfwWnAr?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1r20Vv_48R9V0vt3Iln_nYEiHYSfwWnAr?usp=sharing)

Asimismo, también conforme a lo previsto en el citado artículo:

17-febrero-2023



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“... Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.”

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 7 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-00574/22.**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de parcelación de referencia, solicitada por D<sup>a</sup>. Antonia Villarroel Sievert Meyer, en representación acreditada de Valdorba Gestión, S.L., con fecha 19/07/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** Mediante escrito presentado el 19/07/2022, ha sido solicitada licencia de parcelación, por la representante de Valdorba Gestión, S.L., para la división de las parcelas F y G pertenecientes al Sector SURO-17 “Paredón Bajo”, Urbanización Lauro Golf, parcelas con referencias catastrales 4781906UF5548S0001RS y 4781905UF5548S0001KS, que están separadas por un vial que también es objeto de la división. Las referidas parcelas están inscritas en el Registro de la propiedad n.º 11 de Málaga, con los números de fincas registrales 12.169 y 12.171, y el vial forma parte de la finca registral 610.

Las dos parcelas, junto con el vial que las separa, tienen una superficie de 111.779 m<sup>2</sup>, y, previa a su agrupación, se dividen en las siguientes parcelas:

Parcela MR1: 20.937 m<sup>2</sup>  
Parcela MR2: 11.669 m<sup>2</sup>  
Parcela MR3: 14.336 m<sup>2</sup>  
Parcela MR4: 19.557 m<sup>2</sup>  
Parcela MR5: 14.043 m<sup>2</sup>  
Parcela MR6: 9.454 m<sup>2</sup>  
Parcela MR7: 6.508 m<sup>2</sup>

17-febrero-2023

5/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Vial: 15.275 m<sup>2</sup>

**Segundo:** Se ha aportado proyecto redactado por D<sup>a</sup>. Antonia Villarroel Sievert Meyer y D. Miguel Belouqui Romero con fecha noviembre de 2021.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa, efectuado el 19/01/2023.

**Cuarto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 25/01/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.a) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, en la solicitud de la licencia constan debidamente georreferenciadas las parcelas resultantes, expresando las coordenadas UTM de las mismas, lo que igualmente deberá constar en la resolución de su concesión.

3.- La parcela afectada por la división objeto de la licencia se encuentra situada en suelo urbanizable ordenado, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal, (ordenanza N4, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U., texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-17), suelo urbano, de acuerdo con las clases de suelo que se contienen en la Ley 7/2021.

4.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

5.- Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

6.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4 de la Ley 7/2021, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

7.- En virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, la Administración estará obligada a dictar resolución expresa en el procedimiento de otorgamiento de licencias, que será notificada en el plazo máximo de tres meses desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal. El transcurso del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entenderla estimada, salvo los supuestos previstos en la legislación estatal. No obstante, en ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos contrarios a la normativa territorial o urbanística

17-febrero-2023



CVE: 07E7001BB62400N819B6L0A7A5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00627/2022, RELATIVA A LA ALINEACIÓN DE PARCELA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00627/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y el visto bueno del Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 24 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. 00627/2022-N

**INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN CALLE GARZA, 2, EL ROMERAL; SEGÚN N.N.S.S.**

Visto el escrito presentado por ADOLFO NOBRE GODOY, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 05 de Agosto de 2022 y número de registro 202214830, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en CALLE GARZA, 2, EL ROMERAL, según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultados del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:  
17-febrero-2023

7/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6LOA7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6LOA7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30







PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.

2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 76,25 m.

3º La superficie afectada por la Alineación es de 4,89 m².

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo: Gustavo González Hoyos. Vºbº: Jorge Castro Marín. Topógrafo Municipal. Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.

2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 76,25 m.

3º La superficie afectada por la Alineación es de 4,89 m².

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-01031/2022, RELATIVA A LA TALA DE TRES PINOS.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-01031/2022, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente Dª.Ana Rosa Luque Díaz, la Ingeniera Industrial Municipal Dª. María Dolores Carrera García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 23 de enero de 2023 y el 31 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

Ref. N º	MA- 06 / 23- AR - A
----------	---------------------

**ASUNTO:** Tala de 3 pinos (*Pinus halepensis*) en Calle Campillos 572

V. M. F.

Habiendo recibido escrito de V. M. F., con fecha 16 de noviembre de 2.022, nº de registro de entrada 202221900, con DNI \*\*\*8371\*\*, en el que solicita autorización para la tala de tres pinos (*Pinus halepensis*) dentro de 17-febrero-2023

8/50



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	DOCUMENTO: 20231816100 Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

su propiedad, concretamente en Calle Campillos n.º 572, de Alhaurín de la Torre, los cuales están tan cercanos a la vivienda que están causando daños en el porche de entrada, barandilla, fuente, etc., con sus raíces, habiendo empeorado esta situación en los dos últimos años, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo, ha solicitado licencia de tala N-1031/2022.

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del R.D. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el pino de Alepo, no se considera especie amenazada.
2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogada como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.
3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

*“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.*

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo **INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

**“LICENCIA OBRA MENOR  
Expte. nº: N-01031/2022**

**TIPO DE OBRA: TALA DE PINOS**

**SITUACIÓN: C/ CAMPILLOS,572, (ref. Cat.: 8767112UF5586N0001AO)**

**PETICIONARIO: D<sup>a</sup>. VIRGINIA MANZANARES FERNÁNDEZ, con DNI: \*\*\*8371\*\***

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 05/12/2022 y número de registro de entrada 23080 para TALA DE PINOS, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

17-febrero-2023



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la TALA DE TRES PINO dentro de su propiedad según se indica en la solicitud de licencia y el presupuesto aportado.

Se presenta un presupuesto de 150 €.

Examinada la solicitud se informa que la parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 09/01/2023 y con número de expediente de referencia MA-06/23-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho s arboles, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite “**INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.”.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. VIRGINIA MANZANARES FERNÁNDEZ con DNI: \*\*\*8371\*\* para TALA DE PINOS, sita en C/ CAMPILLOS, 572 (ref. Cat.: 8767112UF5586N0001AO), de este término municipal, con un presupuesto de 150,00 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo.: María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial Municipal.Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera,El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

17-febrero-2023

10/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6LOA7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6LOA7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-01031/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D<sup>a</sup>. Virginia Manzanera Fernández, con DNI \*\*\*8371\*\* con fecha 05/12/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de tres pinos, en C/ Campillos,572 (Ref. Cat.: 8767112UF5586N0001AO).

**Segundo:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 05/12/2022.

**Tercero:** Consta Informe favorable de la Coordinadora de Medio Ambiente, de fecha 23/01/2023.

**Cuarto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 01/02/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 21 de la normativa del PGOU Adaptado, en relación con el artículo 291.m) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**3º.-** La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

**4º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**5º.-** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

17-febrero-2023

11/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística de referencia en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-1096/2022, RELATIVA A LA TALA DE UN PINO Y DOS ARAUCARIAS.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-01096/2022, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente Dª. Ana Rosa Luque Díaz , la Ingeniera Industrial Municipal Dª. María Dolores Carrera García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 9 de enero de 2023 y el 25 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

Ref. N °	MA- 03 / 23- AR - A
----------	---------------------

17-febrero-2023

12/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	DOCUMENTO: 20231816100 Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ASUNTO:** Tala de 1 pino (*Pinus halepensis*) y 2 araucarias (*Araucaria heterophylla*)

Tabico Bajo - Polígono 12 Parcela 46 Alhaurín de la Torre

A. M. O.

Habiendo recibido escrito de A. M. O., con fecha 27 de diciembre de 2.022, nº de registro de entrada 202224310, con DNI \*\*\*9421\*\*, en el que solicita autorización para la tala de un pino (*Pinus halepensis*) y dos araucarias (*Araucaria heterophylla*), en propiedad privada, concretamente en Tabico Bajo, Polígono 12, parcela 46 de Alhaurín de la Torre, los cuales están causando roturas en el pavimento, levantamiento del patio, etc., según consta en el escrito. El pino está invadiendo el tejado de la casa vecina. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo, ha solicitado licencia de tala N-1096/2022.

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del R.D. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 ni el pino de Alepo ni la araucaria, no se consideran especies amenazadas.

2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentran catalogadas como especies protegidas, especies vulnerables ni especies en peligro de extinción.

3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

*“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.*

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo **INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

**“LICENCIA OBRA MENOR**

17-febrero-2023

13/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Expte. nº: N-01096/2022**

TIPO DE OBRA: TALA DE PINO Y ARAUCARIAS

**SITUACIÓN: LUGAR TABICO BAJO, POLÍGONO 12, PARCELA 46 (ref. Cat.: 29007A012000460000XR)**  
**PETICIONARIO: D<sup>a</sup>. ANA MORENO OCAÑA, con DNI: \*\*\*9421\*\***

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 27/12/2022 y número de registro de entrada 24312 para TALA DE PINO Y ARAUCARIAS, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la TALA DE UN PINO Y DOS ARAUCARIAS dentro de su propiedad según se indica en la solicitud de licencia y el presupuesto aportado.

Se presenta un presupuesto de 1.700 €.

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural SNU-NR (Suelo Rústico Común conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 09/01/2023 y con número de expediente de referencia MA-03/23-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho s arboles, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite "**INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma."

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D<sup>a</sup>. ANA MORENO OCAÑA con DNI: \*\*\*9421\*\* para TALA DE PINO Y ARAUCARIAS, sita en LUGAR TABICO BAJO, POLÍGONO 12, PARCELA 46 (ref. Cat.: 29007A012000460000XR), de este término municipal, con un presupuesto de 1.700,00 €.

la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural SNU-NR (Suelo Rústico Común conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), todo ello según lo dispuesto en 17-febrero-2023

14/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-01096/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D<sup>a</sup>. Ana Moreno Ordóñez, con DNI \*\*\*9421\*\* con fecha 27/12/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de un pino y dos araucarias, sita en Lugar Tabico Bajo, Polígono 12, parcela 46 (Ref. Cat.: 29007A012000460000XR).

**Segundo:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 23/12/2022.

**Tercero:** Consta Informe favorable de la Coordinadora de Medio Ambiente, de fecha 09/01/2023.

**Cuarto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 25/01/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1º.- El artículo 21 de la normativa del PGOU Adaptado, en relación con el artículo 291.m) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

17-febrero-2023



<p>CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20231816100 Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30</p>
--	--	---







PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

3º.- La parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural SNU-NR (Suelo Rústico Común conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía\_L.I.S.T.A.), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística de referencia en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00149/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

17-febrero-2023



<p>CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20231816100 Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00149/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Amada María Vaquero González, fechado el 31 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº M-00149/2022**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**

**SITUACIÓN: AVENIDA LA HUERTECILLA, N.º 28, PARCELA 15**

**PETICIONARIO: ANA BELÉN SÁNCHEZ SALAS**

### ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 07/11/2022, con número de registro 21035, para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN AVDA. LA HUERTECILLA N.º 28, PARCELA 15 (REF. CAT. 0291317UF6509S0001YW), de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO, visado por el C.O.A.MA en fecha 26/10/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 170.000 €.

Posteriormente, el 25/01/2023 se presentan planos del 01 al 14 con fecha enero 2023, que sustituyen a los anteriores, debido a que se han modificado las alturas de los forjados para cumplir la altura urbanística, no viéndose alteradas las superficies ni los parámetros urbanísticos restantes, según se declara en el escrito aportado, firmado por el Arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo en enero de 2023.

### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de Ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Autorización AESA (Expte. E22-3883).
- Certificados de intervención de la dirección facultativa.

### CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras desarrollada en dos plantas sobre rasante (Planta baja y primera) y una planta bajo rasante (Planta sótano).

De acuerdo con la memoria del proyecto, la parcela cuenta con una superficie de 101,34 m<sup>2</sup>.  
17-febrero-2023

17/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta sótano:	71,80 m <sup>2</sup>
Planta baja:	48,39 m <sup>2</sup>
Porche delantero (computa 0%):	6,51 m <sup>2</sup>
Patio (computa 0%)	20,14 m <sup>2</sup>
Acceso aparcamiento (computa 0%)	9,05 m <sup>2</sup>
Acceso aparcamiento cubierto (computa 100%)	12,00 m <sup>2</sup>
Planta primera:	36,06 m <sup>2</sup>
Terraza apergolada (computa 0%)	20,93 m <sup>2</sup>

La superficie total construida de la vivienda es de 224,88 m<sup>2</sup>, de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 96,45 m<sup>2</sup>t.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/20201 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de Ensanche Moderno, N4 en su grado 1, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el PERI AU-16 “La Huertecilla”, Ie= 1’03 m2t/m2s)

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por DÑA. ANA BELÉN SÁNCHEZ SALAS con DNI \*\*\*\*5222\* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN AVDA. LA HUERTECILLA N.º 28, PARCELA 15 (REF. CAT. 0291317UF6509S0001YW), de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO, visado por el C.O.A.MA en fecha 26/10/2022 (excepto planos del 01 al 14 con fecha enero 2023), en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 170.000 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO, Arquitecto y D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ GÓMEZ, Arquitecto Técnico.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/20201 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de Ensanche Moderno, N4 en su grado 1, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el PERI AU-16 “La Huertecilla”, Ie= 1’03 m2t/m2s)

17-febrero-2023



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación son las siguientes:



**CONSTRUCCIÓN GEORREFERENCIADA:**

EDIFICACIÓN

**COORDENADAS UTM:**

EDIFICACIÓN		
Vértice	X	Y
1	360103,258	4058927,766
2	360102,042	4058924,598
3	360093,985	4058927,652
4	360096,485	4058934,198
5	360104,546	4058931,139

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (VIVIENDA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.  
17-febrero-2023





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal.  
Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00149/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por doña Ana Belén Sánchez Salas, con DNI \*\*\*\*522\*\*, en fecha 07/11/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras sita en Avda. la Huertecilla n.º 28, parcela 15 (Ref. Cat. 0291317UF6509S0001YW).

**Segundo:** Consta Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, visado por el C.O.A.MA en fecha 26/10/2022.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 07/11/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 08/11/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Quinto:** Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E22-3883, de fecha 9/08/2022.

**Sexto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 31/01/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

17-febrero-2023

20/50

CSV: 07E7001BB62400N819B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N819B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

3º.- La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/20201 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificadas de residencial (ordenanza N-4.1, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U. Adaptado, texto particularizado para el PERI AU-16 “La Huertecilla”), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

6º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00070/2022, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

17-febrero-2023



<p>CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20231816100 Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00070/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 1 de febrero de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPT.E. Nº M-00070/2022**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: CALLE SANTA ÁGUEDA N.º 4, URBANIZACIÓN SANTA CLARA  
PETICIONARIO: MARTÍN LARIÑO, DIONISIO JESÚS**

### ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 13/01/2022, con número de registro 2022-00000764, para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE SANTA ÁGUEDA N.º 4, URBANIZACIÓN SANTA CLARA (REF. CAT. 3293307UF6539S0001GF), de este término municipal, según proyecto básico fechado en ABRIL DE 2022, redactado por la arquitecta DOÑA ROCÍO ALBERT MUÑOZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 212.398'32 €.

Con fecha 30/06/2022, se emite por parte de esta Oficina Técnica informe de subsanación de deficiencias referente al proyecto presentado.

Con fecha 25/01/2023 y n.º de registro de entrada 1356, con el objeto de continuar con la tramitación del expediente, se presenta por parte del interesado un nuevo proyecto básico redactado por la misma arquitecta fechado en enero de 2023 en donde se subsanan las deficiencias indicadas en el informe anteriormente citado.

### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Impreso de estadística de la edificación.
- Autorización AESA (expte. E22-2559).

### CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada desarrollada en dos plantas sobre rasante (Planta baja y primera) y otra planta bajo rasante (planta sótano).

La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 500,26 m².

17-febrero-2023

22/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30







PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta sótano: 166'76 m<sup>2</sup>.  
Planta baja: 170'72 m<sup>2</sup>.  
Porche cubierto (abierto a tres lados): 27'08 m<sup>2</sup>.

Planta alta: 14'61 m<sup>2</sup>.

La superficie total construida de la vivienda es de 351'09 m<sup>2</sup> de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 185'33 m<sup>2</sup>.

Se proyecta además una piscina con una superficie de lámina de agua de 21'68 m<sup>2</sup>.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificadas de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización Santa Clara, sector UR-TB-01, Parcela 9, Ie= 0'61 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y una ocupación máxima del 70%).

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA presentada por D. DIONISIO JESÚS MARTÍN LARIÑO para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE SANTA ÁGUEDA N.º 4, URBANIZACIÓN SANTA CLARA (REF. CAT. 3293307UF6539S0001GF), de este término municipal, según proyecto básico fechado en ENERO DE 2023, redactado por la arquitecta DOÑA ROCÍO ALBERT MUÑOZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 212.398'32 €

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificadas de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización Santa Clara, sector UR-TB-01, Parcela 9, Ie= 0'61 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y una ocupación máxima del 70%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

17-febrero-2023

23/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

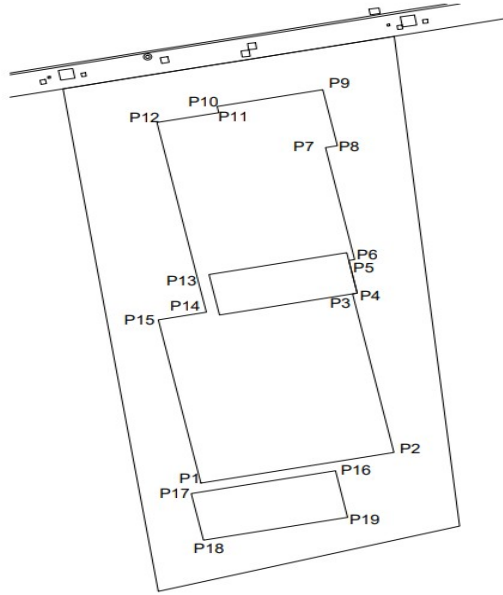
**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLANTA BAJA		
	X	Y
P1	363199.8096	4059140.5035
P2	363209.2886	4059142.4293
P3	363207.2578	4059152.4251
P4	363207.4864	4059152.4715
P5	363207.0683	4059154.5295
P6	363207.3623	4059154.5892
P7	363205.9288	4059161.6450
P8	363206.5124	4059161.7636
P9	363205.7957	4059165.2915
P10	363200.6062	4059164.2372
P11	363200.6858	4059163.8452
P12	363197.6479	4059163.2281
P13	363199.6847	4059153.2022
P14	363200.0768	4059151.2723
P15	363197.7191	4059150.7933

PISCINA		
	X	Y
P16	363207.0162	4059138.3404
P17	363206.4189	4059141.2804
P18	363199.3374	4059139.8417
P19	363199.9347	4059136.9018



De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

17-febrero-2023



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42

DOCUMENTO: 20231816100  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (1 vivienda+ 1 piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00070/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por doña María del Rocío Albert Muñoz, con DNI \*\*\*\*702\*\*, en representación de don Dioniso Jesús Martín Lariño, con DNI \*\*\*\*854\*\*, en fecha 09/05/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en calle Santa Agueda n.º 4, Urbanización Santa Clara (Ref. Cat. 3293307UF6539S0001GF).

17-febrero-2023

25/50

CSV: 07E7001BB62400N819B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N819B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Segundo:** Consta proyecto básico fechado en abril de 2022, redactado por la arquitecta Doña María del Rocío Albert Muñoz.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 05/05/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 06/06/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Quinto:** Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E22-2559, de 1/06/2022.

**Sexto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 01/02/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

**3º.-** La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificadas de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

**5º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

**6º.-** Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

17-febrero-2023

26/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothé.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00167/2022, RELATIVA AL CAMBIO DE USO DE LOCAL OFICINA A VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00167/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 8 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE CAMBIO DE USO  
RFCIA. M-00167/2022  
(Relacionado con A-00262/2022)**

**TIPO DE LICENCIA: CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA**

**SITUACIÓN: C/ FUERTEVENTURA, N.º 3, BAJO F. EL PEÑÓN.**

**PETICIONARIO: RAFAEL CORTÉS JIMÉNEZ**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada 01/04/2022, con número de registro 6505, para realizar el CAMBIO DE USO DE LOCAL OFICINA A VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR SITO EN CALLE FUERTEVENTURA, N.º 3, BAJO F. EL PEÑÓN (Ref. Cat. 2710201UF6621S0026LD), de este término municipal, 17-febrero-2023

27/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6LOA7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6LOA7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	DOCUMENTO: 20231816100 Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

según proyecto para cambio de uso realizado por el arquitecto D. SERGIO VELASCO BUZÓN, VISADO POR EL C.O.A.MA. el 10/03/2022, en donde se justifica que el inmueble se encuentra adaptado, no requiriendo por tanto de la ejecución de obras.

Como antecedentes al expediente, consta que mediante Junta de Gobierno Local de fecha 11/11/2022, en su punto n.º 8 se acordó la aprobación del convenio urbanístico de gestión del Expte. A-00262/2022 para aumentar en una vivienda el número estimado de viviendas en el planeamiento urbanístico originario existente sobre los terrenos que nos ocupan.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto técnico.
- Convenio urbanístico de gestión firmado (Expte. A-00262-2022)

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se solicita el cambio de uso de un local oficina situado en planta baja de un edificio plurifamiliar aislado (a la que se accede directamente desde la calle) con el objeto de convertirlo en vivienda.

De acuerdo con el proyecto presentado, la vivienda se considera apartamento (con salón-comedor-cocina en espacio único, dos dormitorios, distribuidor y baño) y tiene una superficie construida de 61,90m<sup>2</sup>.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza el local objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de Ensanche Moderno N4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

En el proyecto presentado se justifica el cumplimiento de la normativa urbanística que le es de aplicación, y más concretamente relacionado con el tipo de licencia solicitado (adaptación de local a vivienda, perteneciente a un edificio plurifamiliar aislado) el cumplimiento del artículo 115 "Densidad de viviendas", así como el n.º de aparcamientos necesarios incluida la nueva vivienda a realizar.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.-Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la licencia solicitada por D. RAFAEL CORTÉS JIMÉNEZ con DNI \*\*\*\*9138\* para realizar el CAMBIO DE USO DE LOCAL OFICINA A VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR SITO EN CALLE FUERTEVENTURA, N.º 3, BAJO F. EL PEÑÓN (Ref. Cat. 2710201UF6621S0026LD), de este término municipal, según proyecto para cambio de uso realizado por el arquitecto D. SERGIO VELASCO BUZÓN, VISADO POR EL C.O.A.MA. el 10/03/2022, en donde se justifica que el inmueble se encuentra adaptado, no requiriendo por tanto de la ejecución de obras.

17-febrero-2023

28/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30



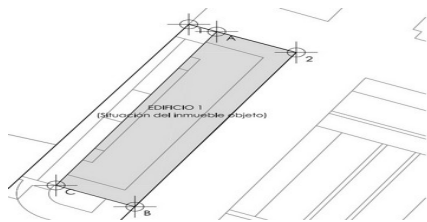


**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplaza el local objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de Ensanche Moderno N4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la edificación son las siguientes:



PARCELA		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	362628.1865	4060972.1930
2	362641.5165	4060972.3230
3	362584.5155	4060984.8440
4	362568.1855	4060872.5640
5	362585.5955	4060901.8240
6	362591.1260	4060912.7935

EDIFICACIÓN 1		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
A	362631.6450	4060977.4105
B	362611.6960	4060939.8035
C	362621.4790	4060934.6177

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 10 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00167/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Sergio Velasco Serrano, en representación acreditada de D. RAFAEL CORTÉS JIMÉNEZ, con fecha 7/12/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en el cambio de uso de oficina a vivienda, en Calle Fuerteventura n.º 3, bajo F, de la barriada El Peñón, en parcela con referencia catastral 2710201UF6621S0026LD.

**Segundo:** Consta proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, con fecha de visado del COAM de 10/03/2022.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 24/01/2023.

17-febrero-2023



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30







PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Con fecha 18/11/2022, tras la tramitación oportuna legalmente en expediente A-00262/22, fue firmado convenio urbanístico de gestión, cuyo objeto es el de fijar el importe económico que ha de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento. En el referido convenio, por el cambio de uso de oficina a vivienda, en Calle Fuerteventura n.º 3, bajo F, de la barriada El Peñón, se fijó dicho importe en 5.859,27 €. En el expediente A-00262/22 consta justificante del pago de dicho importe, con fecha 29/11/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Quinto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 8/02/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

**3º.-** La parcela en la que se ha proyectado la actuación está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-4.2), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

**5º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

**6º.-** Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

17-febrero-2023

30/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42

DOCUMENTO: 20231816100  
Fecha: 20/02/2023  
Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00008/2023,  
RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA.**

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00008/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González, fechado el 24 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº M-00008/2023**

**EDIFICACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PISCINA**

**SITUACIÓN: CALLE YATE, N.º 11. URB. RETAMAR II.**

**PETICIONARIO: SERGIO LEÓN HILARIO**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 17/01/2023, con número de registro 811, para construcción de PISCINA SITA EN CALLE YATE, N.º 11. URB. RETAMAR II (REF. CAT. 2591207UF6529S0001PP) de este término municipal, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico e Ingenieros de la Edificación D. JUAN LEIVA RANDO y D. SALVADOR GÓMEZ RANDO, visado por el C.O.A.A.T. con fecha 23/12/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 15.703,94 €.

17-febrero-2023

31/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Técnico.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Certificado de intervención de la dirección técnica.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una piscina en el interior de una parcela con vivienda unifamiliar pareada, sita en C/ Yate, n.º 1. Urb. Retamar II.

La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 432,84 m<sup>2</sup>.

La piscina que se proyecta cuenta con una superficie de lámina de agua de 30,43 m<sup>2</sup>.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y más concretamente con lo dispuesto al respecto en el artículo 97 de la normativa.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por D. SERGIO LEÓN HILARIO con DNI \*\*\*\*4643\* para construcción de PISCINA SITA EN CALLE YATE, N.º 11. URB. RETAMAR II (REF. CAT. 2591207UF6529S0001PP) de este término municipal, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico e Ingenieros de la Edificación D. JUAN LEIVA RANDO y D. SALVADOR GÓMEZ RANDO, visado por el C.O.A.A.T. con fecha 23/12/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 15.703,94 €, figurando como directores de ejecución de las obras conforme al certificado de intervención presentado D. JUAN LEIVA RANDO y D. SALVADOR GÓMEZ RANDO, Arquitecto Técnico e Ingenieros de la Edificación.

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas  
17-febrero-2023



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6LOA7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

PISCINA		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	362440.9683	4058951.8963
2	362439.0428	4058960.3744
3	362442.4558	4058961.1496
4	362444.3814	4058952.6715

*De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

17-febrero-2023



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00008/2023**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don Juan Leiva Rando, con DNI \*\*\*\*023\*\*, en fecha 17/01/2023, en nombre y representación de D. Sergio León Hilario, con DNI \*\*\*\*464\*\* así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de piscina sita en Calle Yate, n.º 11. Urb. Retamar II (Ref. Cat. 2591207UF6529S0001PP).

**Segundo:** Consta proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico e Ingenieros de la Edificación D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando, visado por el C.O.A.A.T. con fecha 23/12/2022.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 17/01/2023. Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 18/01/2023.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Quinto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 24/01/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

**3º.-** La parcela donde se emplazan la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

17-febrero-2023

34/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

5º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

6º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00097/2023, RELATIVA A AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAMIENTO DE PISCINA A MENOS DE 2'00 METROS CON RESPECTO AL LINDERO PÚBLICO.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00097/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 6 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:**Peticiones y Sugerencias.**

**RFCIA. A-097/2023**

**PETICIÓN: AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAMIENTO DE PISCINA A MENOS DE 2'00 METROS CON RESPECTO AL LINDERO PÚBLICO**

**SITUACIÓN: AVENIDA DE SANTA CLARA, PARCELA CAT. 3296110UF6539N0001XY**

**PETICIONARIO: ANTONIO RUÍZ CHATULANI**

17-febrero-2023

35/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

N.I.F.: \*\*\*\*4292\*

**ASUNTO.-**

Se solicita, con fecha a 02/02/2023 y número de registro 2053, autorización por parte de la Junta de Gobierno Local para emplazar una piscina de uso particular situada en AVENIDA DE SANTA CLARA, PARCELA CATASTRAL 3296110UF6539N0001XY, a una distancia inferior a 2'00 metros con respecto al lindero público, dadas las reducidas dimensiones del jardín existente.

Se aporta junto a la solicitud un plano explicativo del emplazamiento en parcela de la piscina.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

La parcela objeto de la solicitud se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar pareada N5 en su grado 1 regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Que en la modificación del P.G.O.U. del artículo 97 aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 15/05/2020, referente a la separación linderos de las piscinas, se recoge literalmente lo siguiente:

*“Art. 97.- Separación a linderos.*

*Es la mínima distancia a que debe situarse el punto más saliente de la edificación, sobre o bajo rasante, sea o no utilizable, de los linderos públicos o privados.*

*Para el caso concreto de las piscinas la separación a lindero se regulará de la siguiente forma:*

*Separación a lindero público: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.*

*No obstante, se permitirá emplazar la piscina una distancia inferior, siempre y cuando así se justifique en proyecto por necesidades de espacio al disponer la edificación en función de la superficie de parcela y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.*

*Separación a lindero privado: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.*

*No obstante se permitirá emplazar la piscina a una distancia inferior, siempre y cuando se aporte la conformidad para ello por parte los propietarios colindantes afectados, en documento firmado ante notario o el secretario/a municipal”*

Cómo se observa en el plano de emplazamiento aportado, el espacio disponible en parcela para el emplazamiento de la piscina es muy reducido, por lo que quedaría justificado su emplazamiento a una distancia inferior a 2'00 metros con respecto al lindero público tal y como se establece en el artículo 97 anteriormente expuesto, siempre y cuando así lo estimase conveniente la Junta de Gobierno Local.

17-febrero-2023

36/50

CSV: 07E7001BB62400N819B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N819B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30







PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista del informe emitido, se propone el estudio de la propuesta presentada, y su aprobación si procede conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020 de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00121/2023, RELATIVA A AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAMIENTO DE PISCINA A MENOS DE 2’00 METROS CON RESPECTO AL LINDERO PÚBLICO.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00121/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 9 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**Peticiones y Sugerencias.  
RFCIA. A-121/2023**

**PETICIÓN: AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAMIENTO DE PISCINA A MENOS DE 2’00 METROS CON RESPECTO AL LINDERO PÚBLICO**

**SITUACIÓN: CALLE WILLI BRANDT N.º 14 (REF. CAT. 8681901UF5588S0019AB**

**PETICIONARIO: ADOLFO MIGUEL TORRES GASPAR**

**ASUNTO.-**

Se solicita, con fecha a 08/02/2023 y número de registro 2424, autorización por parte de la Junta de Gobierno Local para emplazar una piscina de uso particular situada en la parcela sita en Calle Willi Brandt n.º 14 (ref. cat.

17-febrero-2023

37/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	DOCUMENTO: 20231816100 Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

8681901UF5588S0019AB) de este término municipal, a una distancia inferior a 2'00 metros con respecto al lindero público, dadas las reducidas dimensiones del jardín existente. En la parcela existe una vivienda unifamiliar pareada.

Se aporta junto a la solicitud un plano explicativo del emplazamiento en parcela de la piscina.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

La parcela objeto de la solicitud se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada N5 en su grado 1 regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Que en la modificación del P.G.O.U. del artículo 97 aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 15/05/2020, referente a la separación linderos de las piscinas, se recoge literalmente lo siguiente:

***“Art. 97.- Separación a linderos.***

*Es la mínima distancia a que debe situarse el punto más saliente de la edificación, sobre o bajo rasante, sea o no utilizable, de los linderos públicos o privados.*

*Para el caso concreto de las piscinas la separación a lindero se regulará de la siguiente forma:*

*Separación a lindero público: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.*

***No obstante, se permitirá emplazar la piscina una distancia inferior, siempre y cuando así se justifique en proyecto por necesidades de espacio al disponer la edificación en función de la superficie de parcela y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.***

*Separación a lindero privado: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.*

*No obstante se permitirá emplazar la piscina a una distancia inferior, siempre y cuando se aporte la conformidad para ello por parte los propietarios colindantes afectados, en documento firmado ante notario o el secretario/a municipal”*

Cómo se observa en el plano de emplazamiento aportado, el espacio disponible en parcela para el emplazamiento de la piscina es muy reducido, por lo que quedaría justificado su emplazamiento a una distancia inferior a 2'00 metros con respecto al lindero público tal y como se establece en el artículo 97 anteriormente expuesto, siempre y cuando así lo estimase conveniente la Junta de Gobierno Local.

**CONCLUSIÓN.-**

17-febrero-2023

38/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

A la vista del informe emitido, se propone el estudio de la propuesta presentada, y su aprobación si procede conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación conforme a lo establecido en el artículo 97 del PGOU, referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020 de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00529/2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00529/2022, en el que consta informe Jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Expediente: A-00529/22.**

**Asunto:** Aprobación convenio urbanístico.

Se emite el presente informe en relación con el borrador de convenio urbanístico presentado por D. José Bucarat Monge, en representación acreditada de Al Arif Factory, S.L., con fecha 9/06/2022.

Primero: El día 9/06/22 fue presentado borrador de convenio urbanístico por el representante de Air Factory, S.L. Unipersonal, cuyo objeto consiste en determinar el aumento del suelo dotacional que conlleva el incremento del número de viviendas por encima del número estimado, en la construcción de dos viviendas en Avenida Mar de Aral n.º 16, de la Urbanización Huerta Nueva, en parcela con referencia catastral 0381204UF6508S0001UI, y la compensación

17-febrero-2023



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	DOCUMENTO: 20231816100 Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

económica al Ayuntamiento por dicho aumento al no ser posible la cesión de suelo con destino dotacional en dicho Sector.

Por Providencia del Sr. Alcalde por sustitución, de fecha 20/07/2022, fue admitido a trámite el expediente para la aprobación del convenio.

Mediante anuncio publicado en el BOP de fecha 1/08/22, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (en el que estuvo expuesto desde el día 28/07/2022 hasta el día 26/08/2022 ambos inclusive), se procedió al trámite de información pública del convenio, sin que hayan sido presentadas alegaciones en el plazo de veinte días concedido al efecto.

La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe técnico favorable al convenio con fecha 30/06/2022.

Segundo: En el apartado IV del Convenio se hace constar que por el Pleno Municipal celebrado el día 10 de mayo 2019, publicado en el BOP de 23/05/2019, se acordó la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento. Ese incremento sobre el número estimado de viviendas será admisible únicamente siempre que se cumpla la edificabilidad máxima permitida así como el resto de parámetros urbanísticos que se contengan en la ordenanza de aplicación.

En el expediente M-000180/18, relativo a la aprobación de un convenio urbanístico con contenido equivalente al que nos ocupa, fue emitido informe por la Secretaria del Ayuntamiento, con fecha 19/07/2019, por la Tesorera municipal, el día 22/08/2019, y por el Interventor municipal, también el día 22/08/19. Se ha tenido en cuenta el contenido de los referidos informes en el convenio que nos ocupa, cuyo borrador se adjunta.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, procede la tramitación del expediente para la suscripción, en su caso, del convenio urbanístico.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.4.4º de la Ley 7/2021, y el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, antes de la aprobación del convenio, es precisa la información pública de éste, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Trámite que ya se ha llevado a cabo. El convenio que nos ocupa ha sido publicado en el B.O.P. de fecha 1/08/22, y ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 28/07/2022 hasta el día 26/08/2022 ambos inclusive, sin que hayan sido presentadas alegaciones.

La competencia para la aprobación definitiva del expediente está atribuida al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/2002, quien tiene delegada la misma en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Una vez aprobado el convenio, se habrá de inscribir en el registro municipal de convenios urbanísticos, y, en aplicación de los artículos 9.4.5º y 83 de la Ley 7/2021, el acuerdo de aprobación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

17-febrero-2023

40/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Cuarto: Los ingresos resultantes de la sustitución de la cesión de suelo por su equivalente económico tienen la condición de ingreso del patrimonio municipal de suelo, y el Ayuntamiento deberá destinar el importe obtenido por la compensación económica que en este informe se tratan, a la adquisición de terrenos destinado a espacios libres o a la incrementación de las dotaciones ya existentes, y quedarán afectados a una cuenta contable especial.

Quinto: Se adjunta en el anexo el convenio objeto de aprobación.

Por ello, procede:

1º.- La aprobación del convenio urbanístico según la redacción que se contiene en el anexo del presente informe.

2º.- La firma del convenio y su inscripción en el registro municipal de convenios urbanísticos, y la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, plazo de vigencia, y situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe. Diligencia de conformidad, la Secretaria General: Fdo: M.ª. Auxiliadora Gómez Sanz.”

ANEXO

**CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN**

En Alhaurín de la Torre, a ...

**REUNIDOS:**

De una parte, D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en nombre y representación del mismo, y en presencia de Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General de la Corporación, que da fe de su firma,

Y de otra parte,

D. JOSÉ BUCARAT MONGE con N.I.F.: 25.695.780-L, y domicilio en Alhaurín de la Torre, Calle Mar Cantábrico n.º 24.

**INTERVIENEN:**

D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, según nombramiento adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019.

Y D. JOSÉ BUCARAT MONGE, como administrador único y en representación de la mercantil AL'ARIF FACTORY S.L.U. con C.I.F. B-93.149.441, y domicilio en Alhaurín de la Torre, Calle Mar Cantábrico n.º 24. Dicha representación fue conferida en escritura formalizada ante el Notario D. PEDRO REAL GAMUNDÍ, en su número de protocolo 1.196, de fecha 1 de agosto de 2018.

17-febrero-2023

41/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**EXPONEN:**

I. Al Arif Factory S.L.U. es propietaria del inmueble siguiente:

SOLAR señalado con el NÚMERO VEINTISIETE de la manzana "E" de la Urbanización Huerta Alta, Sector UR-ES-02, en el término municipal de Alhaurín de la Torre. Tiene acceso por la Avenida Mar Cantábrico. Tiene una superficie de ciento veintinueve metros trece decímetros cuadrados, que linda: Al Sur, con la parcela número treinta y cinco; al Norte, con Avenida Mar Cantábrico; al Oeste, con la parcela número veintiséis; y al Este, con la parcela número veintiocho.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de Málaga número once, Tomo 1.369, Libro: 466, Folio 111, finca número 16.467.

REFERENCIA CATASTRAL: 0381204UF6508S0001UI

II. Las características urbanísticas de los terrenos que nos ocupan son, de forma resumida, las que a continuación se exponen:

Clasificación del suelo: URBANO CONSOLIDADO

Calificación urbanística: RESIDENCIAL. ORDENANZA N-4.1, ensanche moderno.

Superficie: 131 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad: 1,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

Ocupación: Planta baja 80%.

N.º de viviendas: El número estimado de viviendas es de 1, y se pretenden construir 2 viviendas (1 vivienda de demasía).

Tipología dominante: Unifamiliar entre medianeras.

III.- Que acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas mediante acuerdo municipal plenario de 09/07/09, publicado en el B.O.P. de 14/10/09, **se pretende aumentar el número de viviendas en 1 vivienda mediante la construcción de dos viviendas**, sin alterar la edificabilidad ni ningún otro parámetro urbanístico de los previstos en la ordenanza que le es de aplicación.

IV.- Que por acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 10 de mayo de 2019, publicado en el BOP de 23/05/2019, se acordó la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento.

17-febrero-2023

42/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

V. Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes llegan al acuerdo que se desarrolla en las estipulaciones que a continuación se insertan.

**ESTIPULACIONES:**

**Primera:** El representante de la mercantil Al Arif Factory S.L.U. manifiesta que conoce el acuerdo municipal plenario de 10 de mayo de 2019 antes comentado, donde se estipula el valor de la compensación para las viviendas en el casco histórico de 5.859,27 €/vivienda, por cada una de ellas que se construya de más.

**Segunda:** La citada persona propone al Ayuntamiento la construcción de dos viviendas en la parcela descrita, lo que supone aumentar en una (1) vivienda el número estimado de viviendas en el planeamiento urbanístico originario existente sobre los terrenos que nos ocupan, sin aumentar la edificabilidad máxima permitida ni ningún otro de los parámetros urbanísticos.

**Tercera:** Que de conformidad con el acuerdo municipal plenario antes citado, se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 5.859,27 € x 1 = 5.859,27 €, que habrá de ser pagada previamente a la concesión de la licencia municipal de obra. La licencia de obra habrá de ser solicitada en el plazo de seis meses a contar desde la firma del convenio.

En el plazo de tres años, a contar desde la firma del presente convenio, el Ayuntamiento deberá aplicar el importe obtenido por la compensación económica al objeto para el que se obtiene.

**Cuarta:** El Ayuntamiento se compromete a destinar la cantidad de 5.859,27 € a la adquisición de terrenos destinados a espacios libres o a incrementar las dotaciones ya ubicadas y existentes, quedando afectados a una cuenta especial en el sistema contable de control de cuentas de gastos con financiación afectada.

**Quinta:** El Ayuntamiento se compromete igualmente a la concesión de la licencia municipal de obras, siempre y cuando en el proyecto presentado se cumpla con todos los parámetros urbanísticos y sea informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

**Sexta:** Se establece un plazo de vigencia del convenio de tres años, a contar desde la firma del mismo.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio que consta de tres páginas numeradas, por triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el principio del presente documento.

El Alcalde:  
Fdo: Joaquín Villanova Rueda.

Ante mí, la Secretaria, doy fe:  
Fdo: M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz

Fdo: José Bucarat Monge

17-febrero-2023

43/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30







PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del convenio urbanístico según la redacción que se contiene en el anexo del presente informe.

2º.- La firma del convenio y su inscripción en el registro municipal de convenios urbanísticos, y la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, plazo de vigencia, y situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, RELATIVA A LA APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES. EXPTE. 2022 AGIN-00001.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA**

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Concejal-Delegado de Informática y Administración Electrónica, D. Abel Perea Sierra, relativa a la aprobación y firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la empresa Firma Profesional para la prestación del servicio de emisión de certificados digitales de Administración Pública (Empleado Público y Sello de Órgano) en el marco del contrato suscrito entre la citada empresa y la Junta de Andalucía, y que la JJAA pone a disposición de las Entidades Locales de Andalucía.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Se transcribe informe del funcionario de Nuevas Tecnologías:

**“INFORME TÉCNICO SOBRE FIRMA DE CONVENIO CON LA EMPRESA FIRMA PROFESIONAL ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE LA JJAA PARA SERVICIOS DE EMISIÓN Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LA JJAA PONE A DISPOSICIÓN DE LAS EELL”**

*D. Juan José Jódar Martos, técnico informático, en relación al expediente 2022. AGIN-00001, INFORMA:*

17-febrero-2023

44/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6LOA7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6LOA7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	DOCUMENTO: 20231816100 Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO.-** Que a la vista de la información remitida por la FNMT, mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2022, donde se informa que ha finalizado el contrato administrativo que tenían formalizado con la Junta de Andalucía para la prestación de servicios de certificación en el ámbito del Sector Público, y a la vista del correo electrónico enviado por la Junta de Andalucía, de fecha 4 de marzo de 2022, donde se informa que la Agencia Digital de Andalucía firmó un nuevo contrato de servicio y suministro de certificación electrónica adjudicado a la empresa Firma Profesional que incluye servicios de emisión de certificados digitales para la administración local de Andalucía, se emitió con fecha 29/03/2022 por parte del Concejal de Organización y Nuevas Tecnologías PROVIDENCIA DE INICIO del expediente administrativo para la puesta en marcha en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de los nuevos servicios de emisión y suministro de certificación electrónica que la JJAA pone a disposición de los municipios, expediente 2022. AGIN-00001. OFICINA DE REGISTRO CONTRATO FIRMA PROFESIONAL JJAA.

**SEGUNDO.-** Que, según se indica en el correo enviado por la Junta de Andalucía de fecha 10 de marzo, el contrato firmado con la empresa Firma Profesional incluye la emisión y gestión de:

1. Certificados de Empleado Público, con una vigencia de 2 años.
2. Certificados de Sello de Órgano, con una vigencia de 2 años
3. Certificados de Sede Electrónica, con una vigencia de 1 año.
4. Certificados de componente, con una vigencia de 1 año.

**TERCERO.-** Que dichos certificados se emiten sin coste alguno para el Ayuntamiento, según respuesta a consulta planteada por el técnico informático municipal a la empresa Firma Profesional.

**CUARTO.-** Que, según se indica en el correo enviado por la JJAA de 10 de marzo, para la emisión y gestión de certificados de sello electrónico y empleado público, cada entidad deberá constituir una Autoridad de Registro, cumplimentando el formulario de creación de autoridad de registro, el formulario de tratamiento de datos y el formulario de nombramiento de operadores. Dicha documentación deberá ser cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, de forma electrónica mediante certificado de persona física representante de la persona jurídica para la que se solicita la creación de la autoridad de registro. En caso de firmar los documentos con certificado de persona física o empleado público deberá aportar la disposición normativa donde se hace constar el nombramiento.

**QUINTO.-** Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 8 de abril de 2022 se adoptaron los siguiente acuerdos:

“PRIMERO.- Nombrar como responsable de la nueva Autoridad de Registro del

17-febrero-2023

45/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6LOA7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6LOA7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la emisión de certificados digitales de administración pública, dentro del entorno de certificación de Firma profesional, a D. Juan José Jódar Martos, que es el actual Responsable de Operaciones de Registro (ROR) en el entorno de Certificación de la FNMT.*

*SEGUNDO.- Facultar a dicho técnico para que realice todas las gestiones necesarias para la puesta en funcionamiento de la nueva Autoridad de Registro.*

*TERCERO.- Nombrar como operadores de la nueva Autoridad de Registro para la emisión de certificados digitales de administración pública, dentro del entorno de certificación de Firmaprofesional a D.Marcos Jurdao Burgos y a Dña. Rocío Santos López, quienes en la actualidad realizan dichas funciones en el entorno de Certificación de la FNMT.”.*

**SEXTO.-** *Que el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, nombrado por Decreto nº 4664 de 12 de agosto de 2022, informó a fecha 8 de noviembre de 2022 favorablemente el modelo/borrador de acuerdo/contrato enviado por la empresa Firma Profesional, con las siguientes salvedades, y siempre que estas se rectifiquen en el sentido señalado:*

*“1. ....La duración del servicio no aparece en el borrador objeto de este informe. En todo caso no podrá exceder de la vigencia del la prestadora del servicio como autoridad de certificación.*

*2. ....se entiende injustificado el plazo de 15 años para conservación de los datos personales y restringirse a la duración del acuerdo y en todo caso hasta la caducidad de los certificados que se emitan.*

*5. El contenido del anexo se refiere al régimen de obligaciones y derechos de las partes que debe contener el acuerdo/contrato y en concreto: identificación de la información objeto de tratamiento (Nombre y apellidos, dni, correo, dirección); tratamientos a realizar (recogida, registro, modificación, consulta, comunicación conservación); obligación de cumplimiento de la legislación. Sin embargo como está redactado aparece como encargado del tratamiento este Ayuntamiento que suscribiría el acuerdo y como responsable la empresa Firma Profesional, cuando es esta la que va a realizar el tratamiento. Suponemos que se debe a un modelo que tiene la empresa sin perjuicio de la correcta redacción del anexo.*

*8.Destino de los datos al finalizar la prestación. Como se señaló en el punto 2 la empresa señala un plazo de 15 años, que como queda dicho entendemos excesivo pues el RGPD se limita el tiempo al logro de los fines que persigue el tratamiento, salvo normativa específica.”*

**SÉPTIMO.-** *Que por parte del técnico que firma el presente informe, se dio traslado a la empresa Firma Profesional del informe emitido por el Delegado de Protección de Datos, recibiendo la siguiente respuesta de dicha empresa:*

*“- La duración de los certificados será de un año, tal y como se establece en la legislación vigente, y se refleja en el formulario adjuntado. En el condicionado de Autoridad de Registro no se habla de la duración, porque está recogida en el pliego de la Junta de Andalucía, por lo que el servicio de Autoridad de Registro está supeditado a lo pactado con la Junta.*

*- La conservación de los datos durante 15 años, a contar desde la extinción del certificado o la finalización del servicio prestado, es una obligación legal de los Prestadores de Servicios de Confianza, recogida en el artículo 9.3 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

17-febrero-2023

46/50

CSV: 07E7001BB62400N819B6L0A7A5

CVE: 07E7001BB62400N819B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- El razonamiento para concluir que Firmaprofesional es el Responsable del tratamiento se basa, entre otros, en el artículo 4.7 del RGPD, el cual establece que el Responsable será quien determine los fines y medios del tratamiento. Es decir, en la prestación del servicio de certificación digital, es Firmaprofesional, como Autoridad de Certificación, quien determina qué datos se tratan y cómo se tratan para emitir un certificado. El Ayuntamiento no determina los datos necesarios para que se emita un certificado, ni el proceso por el que se emite, ni como se custodian esos datos, ni durante cuánto tiempo se deben conservar. Todo eso lo determina Firmaprofesional, ya que es el Prestador de servicios de certificación. Por todo ello, es forzoso concluir que Firmaprofesional es el Responsable del tratamiento.”

**OCTAVO.-** Que por parte de la Asesoría Jurídica, a fecha 15/12/2022 se informa favorablemente el expediente, entendiendo que el acuerdo o compromiso que se pretende entablar no se corresponde con ningún contrato de los delimitados en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, analizando el mismo al amparo del Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53 que regulan los convenios. En dicho informe se considera que el compromiso a asumir se encuentra ajustado a Derecho pero con las siguientes puntualizaciones:

Se debe establecer un plazo de vigencia del acuerdo que salvo suficiente motivación, no debería superar los 4 años en virtud de los establecido en el apartado h) 1º del artículo 49 de la Ley 40/2015.

Falta incluir en el expediente los documentos técnicos de obligado cumplimiento: Declaración de Prácticas de Certificación y Política de Certificación

**NOVENO.-** Que por parte del técnico que firma el presente informe, se dio traslado a la empresa Firma Profesional del informe emitido por la Asesoría Jurídica, y que dicha empresa ha enviado un nuevo borrador del acuerdo añadiendo el siguiente párrafo al articulado: “El plazo de duración del acuerdo/convenio establecido entre FIRMAPROFESIONAL, S.A y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre coincidirá con la duración del contrato suscrito entre la empresa FIRMAPROFESIONAL, S.A y la Junta de Andalucía, y sus sucesivas prórrogas, no pudiendo en ningún caso superar los 4 años donde ha facilitado la documentación técnica“. Así mismo la empresa, ha enviado los documentos técnicos de obligado cumplimiento indicados en informe jurídico y han sido adjuntados al expediente.

**DÉCIMO.-** Que por parte del técnico que firma el presente informe, se dio traslado a la empresa Firma Profesional del informe emitido por la Asesoría Jurídica, y que dicha empresa ha enviado un nuevo borrador del acuerdo añadiendo el siguiente párrafo al borrador del acuerdo: “El plazo de duración del acuerdo/convenio establecido entre FIRMAPROFESIONAL, S.A y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre coincidirá con la duración del contrato suscrito entre la empresa FIRMAPROFESIONAL, S.A y la Junta de Andalucía, y sus sucesivas prórrogas, no pudiendo en ningún caso superar los 4 años donde ha facilitado la documentación técnica “. Así mismo la empresa, ha enviado los documentos técnicos de obligado cumplimiento indicados en informe jurídico y han sido adjuntados al expediente.

**PROPUESTA**

17-febrero-2023

47/50

CSV: 07E7001BB62400N819B6L0A7A5

CVE: 07E7001BB62400N819B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	DOCUMENTO: 20231816100 Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la empresa Firma Profesional para la prestación del servicio de emisión de certificados digitales de Administración Pública (Empleado Público y Sello de Órgano) en el marco del contrato suscrito entre la citada empresa y la Junta de Andalucía, y que la JJAA pone a disposición de las Entidades Locales de Andalucía.

**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde a la firma del referido convenio.

**TERCERO.-** Nombrar como operadores de la nueva Autoridad de Registro para la emisión de certificados digitales de administración pública, dentro del entorno de certificación de la empresa Firma Profesional, además de funcionarios indicados en el apartado QUINTO del presente informe, a los siguientes funcionarios adscritos al área de Atención Ciudadana: Dña. Zahra Hernández El Yousfi y a D. José Sala Rodríguez.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital. Fdo. Juan José Jódar Martos. Técnico Informático”

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la empresa Firma Profesional para la prestación del servicio de emisión de certificados digitales de Administración Pública (Empleado Público y Sello de Órgano) en el marco del contrato suscrito entre la citada empresa y la Junta de Andalucía, y que la JJAA pone a disposición de las Entidades Locales de Andalucía.

**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde a la firma del referido convenio.

**TERCERO.-** Nombrar como operadores de la nueva Autoridad de Registro para la emisión de certificados digitales de administración pública, dentro del entorno de certificación de la empresa Firma Profesional, además de funcionarios indicados en el apartado QUINTO del presente informe, a los siguientes funcionarios adscritos al área de Atención Ciudadana: Dña. Zahra Hernández El Yousfi y a D. José Sala Rodríguez.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado de Informática y Administración Electrónica.  
Fdo: Abel Perea Sierra

**PUNTO Nº 14.- ASUNTOS URGENTES.** No hubo.  
17-febrero-2023

48/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 15.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E RELATIVA AL NO DESPLAZAMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE R.S.U DE CALLE FARO.** Se dio lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, con fecha de Registro General de Entrada 1 de febrero de 2023 y número de orden 1992 del siguiente tenor:

“Moción que presenta, Don Mustapha Bouadi, Concejal del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, De 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3.

**MOCIÓN PARA EL NO DESPLAZAMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE R.S.U DE CALLE FARO**

**Exposición de motivos**

A petición de numerosos vecinos, entre ellos miembros de la Asociación de Vecinos de la urbanización de Retamar, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción para evitar el traslado de los contenedores de recogida de R.S.U de calle Faro a otro emplazamiento, más concretamente, frente a las pistas de tenis de Capellanía.

Dada la avanzada edad y la falta de vehículo propio de la mayoría de los vecinos y vecinas y teniendo en cuenta la considerable distancia entre viviendas y el nuevo emplazamiento, este traslado menoscabaría la calidad de vida de quienes habitan la zona.

La ordenanza municipal sobre R.S.U que regula, entre otras cuestiones, los criterios que deben tenerse en cuenta para determinar el emplazamiento adecuado de los contenedores de residuos, estableciendo, como es lógico, que la ubicación que se acuerde, de entre aquellas que resulten técnicamente viables, ha de responder a las oportunas indicaciones que puedan recibirse de los usuarios y usuarias del servicio.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita que se alcancen los siguiente :

**Acuerdos**

**PRIMERO.** -: Que el emplazamiento de los contenedores de recogida de R.S.U no disten más de 300 metros de las viviendas usuarias de dichos contenedores.

**SEGUNDO.** -: Que los contenedores sean soterrados, evitando de este modo problemas de olores, plagas e impacto visual.

En Alhaurín de la Torre, a 1 de febrero de 2023. Fdo: Bouadi Lietefij Mustapha”

17-febrero-2023



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La Junta de Gobierno Local, se dio por enterada y decidió que, dado que la propuesta de acuerdo a adoptar según la moción no se encuentra entre las competencias de Pleno que recoge el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y habida cuenta de las sentencias del Tribunal Supremo de 16/12/1986, 14/09/2001, así como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 10/01/2000, se iba a dar traslado de la misma al departamento municipal correspondiente, así como al Grupo Municipal del PSOE para su conocimiento y efectos oportunos

**PUNTO Nº 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:30, de todo lo cual doy fe

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA  
AUXILIADORA

17-febrero-2023

50/50

CSV: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5



CVE: 07E7001BB62400N8I9B6L0A7A5	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231816100
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/02/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2023 11:30:42	Fecha: 20/02/2023 Hora: 11:30

